

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.428

Sábado 18 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2797864

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A
LA EMPRESA WOM SpA

Santiago, 27 de enero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 87 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 265, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Uso de la Banda de Frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores.
- El decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 121.134 de 04.07.2022, complementado mediante ingresos Subtel N° 179.919 de 18.12.2023, N° 72.538 de 24.06.2025, N° 81.336 de 17.07.2025 y N° 87.861 de 01.08.2025, en lo que dice relación con las Estaciones Base que se mencionan en la parte resolutive del presente decreto, quedando lo restante a lo que se resuelva en acto administrativo independiente.
- Lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.
- Que las Estaciones Base que por este acto se modifican dan cobertura a las localidades obligatorias (LLOO) en el concurso en que se otorgó la concesión del literal f) de los Vistos.
- Que conforme al numeral 1.1.2 de la Escritura Pública de Transacción entre WOM SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín, que indica se deben completar el cien por ciento de las localidades obligatorias ("LL.OO.") el 05.03.2026.
- El numeral 1.1.5 de la Escritura Pública de Transacción entre Wom SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín, que prioriza la resolución de solicitudes de modificación de concesión.
- Que la solicitud del literal a) de los Considerando, no altera la zona de servicio comprometida en el decreto supremo del literal f) de los Vistos y mantiene la excelencia del concurso.

CVE 2797864

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Wom SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1.369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas geográficas de tres (3) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Para las regiones: De La Araucanía y de Los Lagos.

Nombre Estación Base	Código LLOO	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas antiguas Coordenadas Geográficas nuevas (Datum WGS84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
LL8142	LLOO-123	Ruta W-59 km 1, Sector Chequián S/N	Sector Chequián S/N	A 1,2 km al sureste de la intersección de Ruta W-589 con Ruta W-559	Quinchao	42	34	17,08	73	24	37,4
						42	34	13,4	73	24	38,2
LL9862	LLOO-111	Ruta U-555, Casa de Piedra	Sector de Fundo Quisquelefún, Lote A, S/N	A 5,49 km al noreste de la intersección entre Ruta 5 y Ruta U-605	Río Negro	40	46	13,01	73	6	9,71
						40	46	10,66	73	6	17,6
LL9866	LLOO-118	Predio 6 Apeche	Sector de Apeche S/N	A 1,24 km hacia el sureste de la intersección entre la Ruta W-815 con Ruta W-879	Queilen	42	48	20,27	73	38	0,05
						42	48	11,1	73	38	18,6

1.1. Las infraestructuras soportantes de las estaciones base se indican a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura (m)
LL8142	Torre Autosoportada	60
LL9862	Torre Autosoportada	60
LL9866	Torre Autosoportada	60

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo del literal f) de los Vistos.

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 (día) hábil	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.